

Datos del Demandado

Tipo Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
Nombre: MARIO
Número Identificación: 14930504
Apellido: QUINTERO OCAMPO

Número Registros 2

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030001636098	16776632	RICARDO	BENAVIDEZ YARPAZ	IMPRESO ENTREGADO	08/09/2014	NO APLICA	\$ 442.973,00
VER DETALLE	469030001651675	16776632	RICARDO	BENAVIDEZ YARPAZ	IMPRESO ENTREGADO	16/10/2014	NO APLICA	\$ 787.986,00

Total Valor \$ 1.230.959,00

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia tiene 1 depósito judicial pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvase proveer. Cali, 3 de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION # 160

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO
DTE: RICARDO BENAVIDES
DDO: MARIO QUINTERO OCAMPO
RAD; 20140048500

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

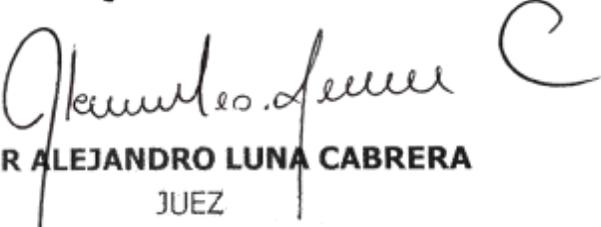
En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVERTIR INMEDIATAMENTE a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali 1 depósito judicial arriba relacionado para que obre dentro del proceso con radicación **20140048500** que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de ejecución de Cali.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 145
Fecha: DIC.06.2021



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62634d1a47aed1e88e78691b41d0f0978d8d2663e2d8bdc0b9ef36f2a979c7d5**

Documento generado en 03/12/2021 04:48:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>